



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
OBJETO	2
ALCANCE	2
DEFINICIONES	3
MARCO NORMATIVO	4
PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS	5
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	6
TRATAMIENTO Y FINALIDAD	7
TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES Y DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	8
AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	8
DERECHOS DE LOS TITULARES	9
TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES	9
DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO	10
PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS	11
DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN	12
AVISO DE PRIVACIDAD	13
VIGENCIA	13



PRESENTACIÓN

La protección de datos personales es un tema de gran importancia en la actualidad. Las empresas y organizaciones que recopilan información personal de sus usuarios deben garantizar que dicha información se maneje de manera responsable y segura. Para ello, es necesario contar con una política de protección de datos personales que establezca los procedimientos y medidas necesarias para proteger la privacidad de los usuarios.

Adicionalmente, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, establece los deberes que le asisten a los responsables del Tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se encuentra “adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley”.

En este sentido, **Unión de Arroceros S.A.S.** como responsable del Tratamiento, establece la Política de Protección de Datos Personales como una herramienta fundamental para la protección de los datos personales y la atención de reclamos y consultas que se generen a raíz de la recolección, almacenamiento, tratamiento, gestión y administración de Datos Personales.

Unión de Arroceros S.A.S. ha desarrollado una política de protección de datos personales que cumple con las normativas y regulaciones vigentes en Colombia. Esta política tiene como objetivo principal proteger los datos personales de los titulares (cliente, proveedor, colaborador, contratista, socio, entre otros) y garantizar su privacidad.

La política de protección de datos personales de **Unión de Arroceros S.A.S.** establece los procedimientos y medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información personal de los titulares. Además, esta política establece los derechos de los titulares en relación con sus datos personales y los procedimientos para ejercer dichos derechos.

OBJETO

Generar la información suficiente y dar las pautas generales para el tratamiento y protección de datos personales en **Unión de Arroceros S.A.S.**, brindando herramientas que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de la información en cumplimiento con el deber legal de proteger los derechos del habeas data. La política institucional de protección de datos personales se estructura siguiendo los mandatos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás decretos reglamentarios que los complementen, modifiquen o adicionen.

ALCANCE

La política de tratamiento de datos personales de **Unión de Arroceros S.A.S.** cubre todos los aspectos administrativos, organizacionales y de control que deben ser cumplidos por los directivos, funcionarios, contratistas y terceros que laboren o tengan relación directa con la misma, con el fin de realizar un adecuado tratamiento de los datos personales de acuerdo con las disposiciones legales. Además, la política de protección de datos se integrará con los Manuales de Políticas de Seguridad de la Información en el marco de la gestión de riesgo de la sociedad.



DEFINICIONES

Archivo: Es el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Confidencialidad: Elemento de seguridad de la información que permite establecer quienes y bajo qué circunstancias se puede acceder a la misma.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el "dato personal" como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato semiprivado: Es aquella información que no es de naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como es el caso de los datos financieros, crediticios o actividades comerciales.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. La sociedad **Unión de Arroceros S.A.S.** actúa como encargado del tratamiento de datos personales en los casos, en los que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta de un responsable del tratamiento.



Gestión documental: Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Información digital: Toda aquella información que es almacenada o transmitida por medios electrónicos y digitales como el correo electrónico u otros sistemas de información.

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos. La Sociedad **Unión de Arroceros S.A.S.** actúa como responsable del tratamiento de datos personales frente a todos los datos personales sobre los cuales decida directamente, en cumplimiento de las funciones propias reconocidas legalmente.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política, artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución... (Continua).

Ley 1266 de 2008 en la que se dictan las disposiciones generales de habeas data y se regula el manejo de la información contenida en las bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Ley 1273 de 2009 Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Decreto Nacional 1377 de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.



Decreto 1074 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, sobre normas corporativas vinculantes para la certificación de buenas prácticas en protección de datos personales y su transferencia a terceros países.

Decreto 255 de 2022 Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece las condiciones mínimas de las Normas Corporativas Vinculantes, entre ellas, las garantías y mecanismos de protección de datos que deben ofrecerse, así como el procedimiento para autorizarlas, para la obtención de la certificación de buenas prácticas.

Decreto Reglamentario 1727 de 2009 por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.

Decreto Reglamentario 2952 de 2010 reglamenta los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008.

Sentencias de la Corte Constitucional C-1011 de 2008, - Definición de la naturaleza del dato asentado en los Registros Públicos de las Cámaras de Comercio, como dato público.

Sentencias de la Corte Constitucional C-748 del 2011 Constitucionalidad del proyecto de Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales.

PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley, regulaciones, y normatividad vigente, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos: El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, decretos reglamentarios y demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de Finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Principio de Libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de Veracidad o Calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de Datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de Transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de Acceso y Circulación Restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en



la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

Principio de Seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de Confidencialidad: Todos los funcionarios y contratistas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

Principio de temporalidad: Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Una vez cumplida la finalidad del tratamiento y los términos establecidos anteriormente, se procederá a la supresión de los datos.

Interpretación integral de los derechos constitucionales: Los derechos se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los derechos constitucionales aplicables.

Principio de Necesidad: Los datos personales tratados deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con la base de datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Unión de Arroceros S.A.S. incorpora en todas sus actuaciones el respeto por la protección de datos personales. Desde el ingreso del dato, **Unión de Arroceros S.A.S.** solicitará autorización para el uso de la información que reciba, para las finalidades propias de su objeto misional. Además, **Unión de Arroceros S.A.S.** respeta los principios establecidos en la ley y atenderá en sus actuaciones y manejo de información de datos personales las finalidades que se deriven de la recolección de estos.

Unión de Arroceros S.A.S. implementará las estrategias y acciones necesarias para dar efectividad al derecho consagrado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas complementarias. Asimismo, **Unión de Arroceros S.A.S.** dará a conocer a todos sus usuarios los derechos que se derivan de la protección de datos personales.

Unión de Arroceros S.A.S. se compromete a tratar los datos personales de los titulares tal y como lo estipula la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES y como lo define el literal g) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 de forma absolutamente confidencial haciendo uso de estos, exclusivamente, para las finalidades indicadas en el apartado anterior, siempre que el titular no se haya opuesto a dicho tratamiento. Finalmente, la **Unión de Arroceros S.A.S.** informa que tiene implantadas las medidas de



seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado.

Por lo anterior se dispone la información de acceso a la sociedad **Unión de Arroceros S.A.S.:**

Nombre o razón social: **Unión de Arroceros S.A.S.**

Nit: 890.700.058-1

Ciudad de domicilio: Cota Cundinamarca.

Dirección: Parque Industrial Terrapuerto Km 1.5 entrada parque La Florida BG 2

Canales de atención: lineaetica@arrozsupremo.com

Teléfono: 3114522553

Sitio Web: <https://www.arrozsupremo.com.co/contacto/>

TRATAMIENTO Y FINALIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus normas complementarias y, de conformidad con las autorizaciones impartidas por los titulares de la información **Unión de Arroceros S.A.S.** realizara operaciones que generan recolección de datos, su almacenamiento, uso, circulación y/o supresión. Este Tratamiento de datos se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas y previstas en la presente Política y en las autorizaciones específicas otorgadas por parte del titular. De la misma forma se realizará Tratamiento de Datos Personales cuando exista una obligación legal o contractual para ello, siempre bajo los lineamientos de las políticas de Seguridad de la Información contemplada en el "MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (MNL-UA-SI-01).

Seguido de manera general se enuncia, sin limitar, las finalidades generales del tratamiento de datos personales por parte de **Unión de Arroceros S.A.S.:**

- ✓ Para efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social y de las actividades comerciales de la sociedad.
- ✓ Prestar servicios y ofrecer productos comerciales.
- ✓ Recibir servicios o productos.
- ✓ Llevar a cabo promociones y publicidad de carácter comercial de la sociedad y los productos y servicios que ofrece.
- ✓ Para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autoridades colombianas tanto en materia laboral para el desarrollo de los contratos de trabajo de las personas vinculadas a la sociedad; así como en materia tributaria, aduanera, regulatoria, entre otros.
- ✓ Para la expedición y recepción de facturas, documentos contables y demás fíulos valores.
- ✓ Gestionar todos los procesos administrativos internos de la sociedad en materia de administración de proveedores, contratistas, colaboradores, terceros y demás.
- ✓ Transferir y/o transmitir datos a terceros.
- ✓ Suministrar, compartir, enviar o entregar los Datos Personales de los Titulares a empresas matrices, filiales, vinculadas, o subordinadas a la sociedad **Unión de Arroceros S.A.S.**
- ✓ Las demás finalidades que se determinen en las autorizaciones otorgadas por los titulares de los Datos Personales a la sociedad.



TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES Y DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Datos Personales Sensibles: el tratamiento de datos personales sensibles por parte de la sociedad **Unión de Arroceros S.A.S.** será en debido cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus decretos, reglamentarios y demás normas que regulan la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias, sólo procederá la autorización para tratamiento de datos sensibles cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) que haya autorización explícita del titular de los datos sensibles;
- 2) que el titular conozca que no está obligado a autorizar el tratamiento de dicha información;
- 3) que se informe al titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad de este.

Datos de Niños, Niñas y Adolescentes: el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, o cuando dicho tratamiento cumpla con los parámetros y/o requisitos consagrados en la ley y cuya autorización sea otorgada por el representante legal del niño, niña o adolescente atendiendo lo establecido en la ley.

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior; sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley.

Es decir que la autorización se deberá manifestar de las siguientes maneras:

- a. Por escrito;
- b. De forma oral;
- c. Mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó autorización.

Nota. Ejemplo de conducta inequívoca: en los casos que se remite a la sociedad **Unión de Arroceros S.A.S.** una hoja de vida para participar en procesos de selección o cuando se realizan los ingresos a las instalaciones conociendo con anterioridad de la existencia de sistemas de videovigilancia.

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, no será requerida la autorización para el tratamiento de datos personales, cuando los datos recolectados se relacionen con:

- a. Información requerida por la Entidad, en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.



DERECHOS DE LOS TITULARES

Los Titulares de los Datos Personales tienen derecho a:

- ✓ Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- ✓ Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- ✓ Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- ✓ Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- ✓ Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- ✓ Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles.
- ✓ Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

La sociedad **Unión de Arroceros S.A.S.** realizará procesos de transmisión o de transferencia de datos personales a terceros con quienes tenga relación operativa o contractual o legal para el aprovisionamiento de servicios necesarios para su funcionamiento administrativo o de conformidad con las funciones establecidas por la ley y sus normas complementarias y, bajo la cual se definió su creación.

En estas condiciones, se adoptarán las medidas necesarias para que las sociedades y las personas que las representan y que tengan acceso a los datos personales cumplan con la presente política y con los principios de protección de datos personales y obligaciones establecidas en la ley.

En cumplimiento la sociedad **Unión de Arroceros S.A.S.** en caso de que se presente, transmitirá los datos bajo cláusulas contractuales que indiquen como mínimo los siguientes factores:

- ✓ Alcances del tratamiento.
- ✓ Las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales.
- ✓ Las obligaciones del encargado para con el titular y el responsable.
- ✓ Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los protegen.
- ✓ Salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales.
- ✓ Proteger la confidencialidad del tratamiento y de los datos personales.

Los encargados de datos personales se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en la política de datos personales fijadas por la sociedad **Unión de Arroceros S.A.S.** y a realizar el tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los titulares hayan autorizado, será de obligatorio cumplimiento ejercer las medidas que permitan corroborar la autorización previo tratamiento de los datos, a menos que se de alguna excepción legal.



DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

La sociedad **Unión de Arroceros S.A.S.**, en su calidad de Responsable del Tratamiento, debe cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y sus normas complementarias y, en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley y sus normas complementarias, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley y normas complementarias.
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley y normas complementarias.
- k. Adoptar las políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley y sus normas complementarias y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los Encargados del Tratamiento de Datos Personales, que se identifiquen en la sociedad **Unión de Arroceros S.A.S.**, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.



- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de Ley y sus normas complementarias.
- d. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley y sus normas complementarias.
- f. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley y sus normas complementarias y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- g. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se encuentra regulado en la Ley y sus normas complementarias.
- h. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- l. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS

A continuación, se establecen los lineamientos generales de los procesos de Consultas y Reclamos, Supresión de datos, Revocatoria de autorización y Quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio:

Los titulares podrán consultar la información de sus datos personales que se encuentre en el expediente de las bases de datos de la sociedad **Unión de Arroceros S.A.S.** cuando consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización, supresión, o revocatoria de la autorización, cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta política y en la Ley, podrán presentar un reclamo.

Las consultas y los reclamos deberán ser enviados al correo electrónico del responsable del tratamiento: lineaetica@arrozsupremo.com

- Se debe dirigir el reclamo al Responsable del Tratamiento.
- Debe contener la identificación del Titular.
- Indicar la dirección física o correo electrónico al cual se le puede contactar.
- Debe contener la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Adjuntar los documentos que se requieran para sustentar el reclamo.

CONSULTAS:

Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se



informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

RECLAMOS:

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo, salvo cuando el reclamo está incompleto, en cuyo caso se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del mismo para que subsane las fallas o complete la información que se requiera para dar trámite al reclamo, en este caso el término se contará a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la información que se requiera. No obstante, si transcurridos dos (2) meses contados a partir del envío de la comunicación por medio de la cual se solicita que subsane o complete el reclamo el interesado no presenta la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro del término antes mencionado, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, lo cual en ningún caso superará los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DE DATOS

En caso de que el Titular solicite la revocatoria de la autorización y/o la supresión de datos, la misma no podrá realizarse cuando:

- a. Sea una obligación o un derecho legal o contractual de las Empresas el tratar y/o conservar dichos datos.
- b. Conservar los datos sea imprescindible para salvaguardar los intereses del Titular o el Interés Público.
- c. Conservar los datos sea imprescindible para ejecutar la relación contractual o laboral que se tenga con el Titular, siempre que se trate de datos necesarios para dicha ejecución y no sean Datos Sensibles.
- d. La supresión dificulte o entorpezca el ejercicio de las funciones de las autoridades administrativas o judiciales.

En caso de que la solicitud de revocatoria de la autorización sea procedente, es preciso que el interesado informe con precisión si la revocatoria es total o parcial. La revocatoria de la autorización es parcial cuando el interesado manifiesta que desea revocar el Tratamiento de sus Datos Personales para ciertas finalidades específicas. La revocatoria de la autorización será total cuando se solicita que se detenga el Tratamiento de Datos Personales para todas las finalidades autorizadas.

DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Unión de Arroceros S.A.S. definirá y desarrollará los procesos de divulgación, capacitación y concientización en Protección de datos personales y seguridad de la información para los colaboradores y terceros que tengan relación directa con la misma, como para los titulares de los datos.



AVISO DE PRIVACIDAD

En los casos en los que no sea posible poner a disposición del Titular del Dato Personal la presente Política de Tratamiento de Datos, las Empresas informarán al Titular la existencia de esta política y la forma de acceder a la misma por medio de un Aviso de Privacidad, a través de los mecanismos permitidos por la ley para ello.

VIGENCIA

La presente corresponde a una actualización de la Política para el Tratamiento de Datos Personales de **Unión de Arroceros S.A.S.** regirá a partir de su publicación y se mantendrá a disposición de los Titulares a través de la página web: <https://www.arrozsupremo.com.co/>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Fernanda Cuellar	Nombre: Alessandra Ruiz	Nombre: Cesar Augusto Ramirez
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Gestora Desarrollo Humano y Felicidad	Cargo: Promotor de la Cultura y Sinergias Operacionales
Fecha: 05 de febrero de 2024	Fecha: 06 de febrero de 2024	Fecha: 06 de febrero de 2024